



Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado,

S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

Número de auditoría: AEFMOD-16-FC-DIF-2021 Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XIII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.



III. Alcance

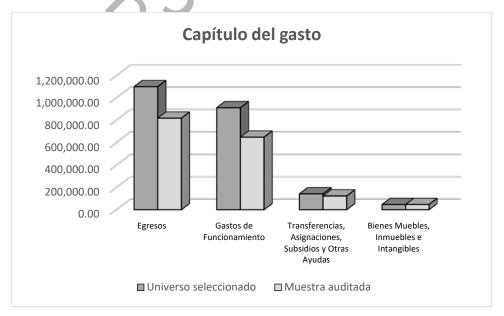
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$1,028,615.00 y de los egresos por un importe de \$817,715.18; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	1,028,743.81	1,028,615.00	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa 73.2%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	1,100,288.13	817,715.18	74.3%
Gastos de Funcionamiento	911,448.64	647,670.68	71.1%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	142,199.24	123,404.25	86.8%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,640.25	46,640.25	100.0%







IV. Procedimientos y resultados

Normatividad y control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 65.5%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aun cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

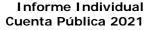
En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se pretende dar una propuesta del plan de implementación de Control interno para poder lograr el éxito y alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos trazados.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el Control Interno.

AEFMOD-16-FC-DIF-2021-05-001 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

- **2.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se detectó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo con la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria cuatro veces al año durante el ejercicio 2021.
- **3.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se detectó que las actas de las sesiones del Órgano de Gobierno carecieron de la firma de la Presidenta, Secretario Técnico y Primer Vocal.





Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las actas de Junta de Gobierno de enero a diciembre de 2021 debidamente signadas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

- **4.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se detectó que este, contó con un Reglamento Interno, con Manuales de Organización y Procedimientos debidamente publicados, con los cuales reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.
- **5.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se detectó que éste, elaboró y publicó el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.
- **6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se detectó que la Presidenta o titular, omitió acreditar que presentó el informe del avance de los programas institucionales.

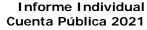
Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoria Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de un ejemplar del informe anual 2021 de los programas institucionales, el cual se dio a conocer a la Junta de Gobierno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se detectó que la Presidenta o titular, omitió acreditar que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2021.





Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se están evaluando los programas de asistencia social para dar cumplimiento a lo establecido.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-16-FC-DIF-2021-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2021.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se detectó que el servidor público que ocupó la titularidad del Órgano de Control Interno, por el periodo de enero a septiembre de 2021, omitió presentar los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

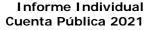
Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoria Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no contó con los informes de trabajo del Contralor Interno por el periodo de enero a septiembre de 2021.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de los informes requeridos.

AEFMOD-16-FC-DIF-2021-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar los informes de evaluación y vigilancia por el periodo de enero a septiembre de 2021.





9. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se detectó que los servidores públicos que ocuparon el puesto de Contralor Interno, durante el ejercicio 2021, omitieron presentar su programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizaron para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del plan de trabajo, guías y procedimientos. Asimismo, manifiesta que el Contralor Interno los dio a conocer de manera verbal a la Junta de Gobierno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

- 10. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la sesión ordinaria número 33 de la Junta de Gobierno, el 14 de diciembre de 2020; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 01 de enero de 2021; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.
- **11.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se detectó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$71,544.32, derivado de la diferencia entre los ingresos por \$1,028,743.81, y los gastos por \$1,100,288.13, ambos en el momento contable devengado; verificando que el Sistema Municipal DIF omitió dar cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del estado analítico de ingresos y egresos, así como el auxiliar bancario del mes de enero de 2021.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió informar al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la existencia del balance presupuestario negativo y las acciones previstas para subsanarlo.



AEFMOD-16-FC-DIF-2021-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron informar al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la existencia del balance presupuestario negativo y las acciones previstas para subsanarlo.

Origen de los recursos

- **12.** El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., obtuvo recursos por \$69,615.00, verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno, mediante la sesión ordinaria número 33 del 14 de diciembre de 2020, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.
- **13.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$959,000.00, transferidos por parte del municipio de Venado, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

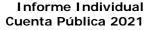
Servicios personales

- **14.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 01 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.
- **15.** El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, al cual le asignaron \$927,439.15, importe que presentó un incremento de \$70,953.09, que representó el 8.3%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del estado analítico de egresos 2020 y 2021. Asimismo, manifiesta que previendo el cambio de administración no se tenía la certeza de los importes a desembolsar por concepto de finiquitos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se apegó a las disposiciones normativas para la asignación de recursos al capítulo de Servicios Personales.





AEFMOD-16-FC-DIF-2021-02-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa de \$70,953.09 (Setenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 09/100 M.N.), por concepto de recursos que se asignaron al capítulo 1000 Servicios Personales en exceso al límite del porcentaje establecido por la normatividad.

- **16.** El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, por \$927,439.15, comprobando que devengó y pagó \$706,855.08, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$918,350.05, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$220,584.07, por debajo del monto aprobado.
- **17.** El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió proporcionar la documentación comprobatoria por concepto de sueldos al personal de carácter permanente, por un monto de \$21,055.24.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de pólizas de cheque, comprobantes de transferencias y nóminas de sueldos debidamente signadas por la cantidad de \$21,055.24.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

- **18.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el tabulador de sueldos, publicado en Periódico Oficial del Estado, el 1 de enero de 2021, así como al Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que reciben las y los Servidores Públicos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de abril de 2022.
- **19.** Con la revisión, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual el puesto de Doctora de la UBR, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.



- **20.** Con el análisis de 7 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.
- **21.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se detectó que los servidores públicos que ocuparon el cargo de Contralor Interno, por el período comprendido de enero a septiembre, y de octubre a diciembre de 2021, omitieron acreditar documentalmente que cumplieron con el perfil requerido por la Ley para ocupar el citado cargo, observando que les realizaron pagos por concepto de sueldos y otras percepciones nominales por un monto de \$84,667.90.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los títulos profesionales de Licenciatura en Contaduría de los servidores públicos que ocuparon el cargo de Contralor Interno.

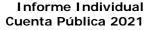
Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

- **22.** Con la inspección física de los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se detectó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.
- **23.** Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2021, se determinó que el ente auditado, contó con 6 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de 1 a 4 años, y 1 de 16 años, comprobando que no dispone de un fondo de reserva para pensiones, ni el estudio actuarial correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no se ha realizado la creación de un fondo de reserva para pensiones al tener dificultades económicas.





Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-16-FC-DIF-2021-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

- La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones y gestionar el estudio actuarial correspondiente.
- **24.** Con el análisis de 7 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.
- **25.** Se detectó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2021; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

- **26.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 01 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.
- **27.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.
- **28.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.
- **29.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2021.



Servicios generales

- **30.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 01 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.
- **31.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.
- **32.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no ejerció recursos para la contratación de servicios de arrendamiento de bienes muebles, durante el ejercicio 2021.
- **33.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones del ejercicio 2021 correspondientes al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se tuvo un acercamiento con la Secretaría de Finanzas con la finalidad de darse de alta en el sistema y como respuesta tuvieron de que al darse de alta se realizaría el cobro de los últimos 5 años y el año corriente, lo que afectaría las finanzas de por si precarias del Sistema Municipal DIF, motivo por el cual será sometido a valoración de la Junta de Gobierno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó las declaraciones respectivas.

AEFMOD-16-FC-DIF-2021-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, con el propósito de que audite al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió presentar las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes del ejercicio 2021.

AEFMOD-16-FC-DIF-2021-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su



caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes del ejercicio 2021.

- **34.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no ejerció recursos para la contratación de servicios profesionales, durante el ejercicio 2021.
- **35.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2021.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

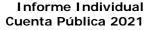
- **36.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 01 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
- **37.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

- **38.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 01 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).
- **39.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó las adquisiciones.
- **40.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de una impresora, los gastos de reparación de un estimulador y otras partidas, que suman un importe de \$11,840.25, se detectó que se registró en el rubro de activo no circulante, debiendo contabilizarla en gastos, pues el monto no rebasó 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y los gastos de mantenimiento, según el Clasificador por Objeto del Gasto, deben ir en la cuenta de gasto respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada de la póliza de diario D00010 del





1 de agosto de 2022, en la cual registró la reclasificación correspondiente a una impresora, equipo de laboratorio que se habían contabilizado en el activo fijo por un monto de \$11,840.25, asimismo anexaron pólizas de cheque, egresos, y presupuestales del registro inicial.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

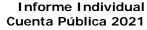
- **41.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de compresero para rehabilitación e impresora, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.
- **42.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de compresero e impresora, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.
- **43.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Muebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2021.

Registro contable y situación financiera

44. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de este análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 70.1% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable. Cabe señalar que en el ejercicio inmediato anterior tuvo un porcentaje de cumplimiento del 77.8%.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se está en proceso de mejora continua, con la finalidad de seguir elevando los resultados en el ejercicio fiscal siguiente.





Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-16-FC-DIF-2021-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

45. Se observó que los estados financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., destinó a la asistencia social, ni lo precisó en notas a los estados financieros, observando que el cumplimiento del objeto primordial del Sistema Municipal DIF no se percibió.

Aclaraciones y justificaciones

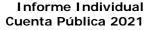
En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los reportes del catálogo de proyectos del sistema contable. Asimismo, mencionó que se cuentan con 2 proyectos en los que se registran las operaciones que tienen la finalidad de la asistencia social.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-16-FC-DIF-2021-05-002 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias contables determinadas, con la finalidad de que las notas a los estados financieros revelen adecuadamente la información.

- **46.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a la transferencia de recursos que realizó el municipio de Venado, S.L.P.
- **47.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita, a excepción de \$1,232.77, los cuales no fueron comprobados o recuperados al 31 de diciembre de 2021.





Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022, del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del ticket del depósito por el reintegro de la cantidad de \$1,232.77 de fecha de 31 de agosto de 2022, así como el auxiliar contable y el estado de cuenta bancario donde se refleja el depósito.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó el reintegro del monto observado por \$1,232.77.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

48. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron incorrectos, ya que en general, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad.

Aclaraciones y justificaciones

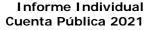
En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los comprobantes de transferencia bancaria, facturas, pólizas presupuestales y de cheque.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió respaldar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad de los activos.

AEFMOD-16-FC-DIF-2021-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados y/o registrados contablemente.

49. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., valuó parcialmente el inventario y posteriormente omitió conciliarlo con los registros contables.





Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se comprometen a darle seguimiento para ser conciliado con los registros contable y sea reflejado en el ejercicio siguiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

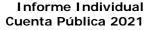
AEFMOD-16-FC-DIF-2021-04-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables, acorde a lo dispuesto por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- **50.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.
- **51.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se detectó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.
- **52.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron razonablemente correctos, pues se integraron básicamente de la retención de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, a excepción de \$23,137.57, que no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIFVENADO/139/2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la conciliación bancaria del





mes de septiembre de 2021, póliza de diario del 31 de diciembre de 2021 donde se realizó el pasivo contingente en póliza de diario para reclasificar saldos correctos, así como procedimiento procesal de la notificación de termino de relación laboral, póliza de cheque y expediente de exhorto, indicando que los ajustes se debieron principalmente a que se realizó la cancelación de una cuenta bancaria y en ella se encontraban dos cantidades en tránsito, motivo por el cual se analizó la posibilidad de reclasificar los cheques que se reflejaban en circulación al 30 de septiembre de 2021.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación que respalda y justifica el saldo en cuentas por pagar.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

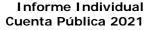
- **53.** Con el análisis de 3 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.
- **54.** Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.
- **55.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2021.
- **56.** Durante el periodo de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.
- **57.** Durante el periodo de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 19 resultados con observación de los cuales, 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 11 restantes generaron las acciones siguientes: 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 70,953.09





Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$817,715.18 que representó el 74.3% de los \$1,100,288.13 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificada o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.



VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González Supervisor
C.P. Francisco Javier Padrón Torres Auditor

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 17 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

ISD/HAS/EPG/FAG/FPT